



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-150/2021

RECURRENTE:
PARTIDO POLÍTICO MORENA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN DE QUEJAS Y
DENUNCIAS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a primero de mayo de dos mil veintiuno.

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-501/2021, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción de un recurso de inconformidad a las veintiuna horas con veintidós minutos del treinta de abril de la presente anualidad; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por el **PARTIDO POLÍTICO MORENA**, por conducto de su representante suplente Francisco Javier Tenorio Andújar, en contra del "Punto de Acuerdo que determinó por un lado la improcedencia y por otro la negativa de las medidas cautelares solicitadas por el partido político MORENA y Marina del Pilar Ávila Olmeda dentro del procedimiento especial sancionador IEEBC/UTCE/PES/67/2021, aprobado por la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto, el veinte de abril de dos mil veintiuno." (sic).

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente bajo clave de identificación número **RI-150/2021**, y con las copias certificadas del expediente IEEBC/UTCE/PS/67/2021 remitidas intégrese **Anexo I**; túrnese a la Magistrada Carola Andrade Ramos como instructora y ponente para que proceda a la substanciación respectiva en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

C

Así lo acordó y firma Maestro Jaime Vargas Flores, Magistrado
Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Germán
Cano Baltazar, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe.
Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de
Internet del Tribunal. **CUMPLASE.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS